

41

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
CUNDAY TOLIMA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

Cunday Tolima, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DESLINDE Y AMOJONAMIENTO 732264089001 – 2021 00031 00
DEMANDANTE: VICTOR ZENON CARO CRUZ
DEMANDADO: BALEN AGUSTIN JIMENEZ MARTINEZ Y OTROS

En atención a la constancia secretarial precedente y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, de conformidad con el inciso segundo, numeral séptimo del artículo 90 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE

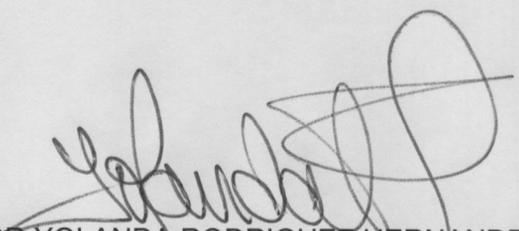
PRIMERO: Rechazar la demanda en mención según se ha motivado.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desgloses y oportunamente archívese.

TERCERO: Notifíquese a interesados de conformidad a los parámetros del Decreto Legislativo 806 de junio de 2020

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh